

RESOLUCION DE ALCALDIA PRESIDENCIA

El que suscribe, Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, Entidad Local con NIF. P3900260E, en el término municipal de Campoo de Enmedio, Cantabria, **DICE**

Que dos vecinos han solicitado el uso de la antigua escuela de niños de Bolmir -de nuestra titularidad- para los siguientes fines: 1/ el uso del edificio para la celebración de juegos recreativos sin ánimo de lucro y 2/ la práctica de ensayos con instrumentos musicales.

Que el primero de los usos ya viene siendo llevado a término en esta fecha, y que se me solicita la cesión del local para más usos.

RESUELVE

Ceder a Dña. MARIA ELIA GARCIA GARCIA y a D. LEOPOLDO MERINO HOYOS el local referido para los fines referidos (1 y 2 respectivamente, en horarios de fin de semana y lunes), con las siguientes condiciones:

- I. Los interesados y las personas a las que estos representan habrán de ocuparse de la limpieza del local.
- II. La Junta Vecinal es responsable de las actividades que pueda promover, y para ello cuenta con un seguro; tal seguro no cubre las responsabilidades y posibles contingencias consecuencia de la cesión del local. La Junta Vecinal no es responsable de las actividades que realicen terceros en el local como consecuencia de la cesión.
- III. La Junta Vecinal podrá fijar un Precio Público por la cesión del local que recoja una parte de los costes.
- IV. La Junta Vecinal podrá ceder el local a otros interesados, y fijar y coordinar los horarios de uso.
- V. Cada grupo o asociación interesado habrá de aceptar estas condiciones por escrito con la firma de al menos uno de sus representantes.

La duración de la cesión será de dos años desde esta fecha.

La Junta Vecinal se reserva la posibilidad de dejar sin efecto la cesión por incumplimiento de alguna de las condiciones, por la realización de obras o por utilizar el local para actividades no autorizadas.

En Bolmir, a 20 de octubre de 2018

Fdo. JOSE RAMON MAGAN FERNANDEZ

COMUNIQUESE a los interesados y al público en general